



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES
Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LISTAS DE ELEGIBLES**

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que mediante Resolución No. CNSC-2016000006875 del 04-03-2016 se reglamentan las audiencias públicas para selección de vacante en Institución Educativa Oficial, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleo que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la resolución No. 207 de 2010 y la resolución No. 2491 de 5 de mayo de 2015.

Que dado lo anterior **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN De NORTE DE SANTANDER** se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial

CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS

Los integrantes de las listas de elegibles –o sus representantes- que se relacionan a continuación, deberán presentarse puntualmente en las fechas y horas señaladas para la audiencia de selección de plazas vacantes. La no presentación dará lugar a que se aplique el procedimiento excepcional ordenado por la CNSC para estos casos. Las audiencias programadas se relacionan a continuación:

FECHA	AREA/CARGO	POSICIONES CITADAS
Martes 14 DE MAYO DE 2019 Lugar: Auditorio de la Secretaría de Educación Departamental Av. 3E No. 1E-46 B. La Riviera San José de Cúcuta Hora de Registro: 7:30 A.M. Hora Iniciación Audiencia: 8:00 A.M.	Ciencias Económicas y Políticas Grupo A	TODOS LOS ELEGIBLES POR AGOTAMIENTO DE LISTAS Posición 12 a 15





INGRESO Y REGISTRO

Los aspirantes deberán presentarse en el lugar señalado con media hora de anticipación y presentar en original la Cedula de Ciudadanía o en su defecto, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. El aspirante que no pueda asistir a la audiencia podrá otorgar poder especial debidamente autenticado ante notario donde autorice expresamente a otra persona para que lo represente y firme el acta de selección de plaza.

EL registro de ingreso a la audiencia se realizará a partir de la 7:30 a.m. para los aspirantes citados. Los aspirantes que se presenten después de la hora señalada, serán ubicados al final de la lista de la respectiva audiencia.

Por su comodidad y la de los demás aspirantes, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

NORMAS APLICABLES AL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Selección de Plazas Vacantes:

Los aspirantes serán llamados en estricto orden de acuerdo con la posición ocupada en la lista de elegibles.

Una vez llamado el aspirante contará con tres (3) minutos para que manifieste:

- Nombre completo
- Documento de Identidad
- Decisión tomada con relación a la plaza vacante de su preferencia.

Los aspirantes que no asistan a la audiencia o que estando presentes decidan no escoger ninguna de las plazas ofertadas, se les asignará una plaza vacante al finalizar la selección de los demás aspirantes en estricto orden alfabético de las plazas disponibles.

Los aspirantes podrán manifestar expresamente durante el desarrollo de la audiencia su intención de no continuar con el proceso para lo cual firmarán el acta establecida para tal fin, decisión que dará lugar al retiro de la lista de elegibles.





Criterios a tener en cuenta

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 207 de 2010, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para el desarrollo de la audiencia pública:

- a) Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- b) No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c) Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d) La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- e) Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f) Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.
- g) Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger Institución Educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las plazas vacantes NO seleccionadas, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de los establecimientos educativos disponibles, en donde se registre la necesidad del servicio.
- h) El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó, dentro del Grupo de Municipios (A o B) para el cual se inscribió, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria.





- i) Una vez suscrita el acta de escogencia de la Institución o del Centro Educativo Rural respectivo, no procederán cambios ni desistimientos.
- j) Cerrada la escogencia de Institución Educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

Empates

Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
- b) Con quien ostente derechos de carrera docente.
- c) Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- d) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
- e) De persistir el empate se aplicarán los criterios definidos en la respectiva convocatoria.
- f) Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas o prueba integral etnoeducativa, según el caso, psicotécnica, valoración de antecedentes y entrevista.
- g) Si agotados los criterios anteriores el empate persiste, se aplicará una forma de selección al azar.

NOTA: Los aspirantes empatados deberán presentar durante la audiencia los documentos y/o los soportes que acrediten alguna de las condiciones anteriormente mencionadas.





DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SER NOMBRADO Y TOMAR POSESION DEL CARGO

El día Martes 14 DE MAYO DE 2019, la Secretaría de Educación del Departamento estará recibiendo los documentos que cada uno de los elegibles deberá presentar PARA SER NOMBRADO, los cuales serán recibidos en la Oficina de Selección de Personal en horas hábiles ÚNICAMENTE durante los días señalados.

Para tal fin deberán hacer uso de una carpeta de color marrón, tamaño oficio, de membrete horizontal con gancho legajador plástico, en la cual se deberán ubicar todos los documentos exigidos, en el orden que a continuación se señala, de manera tal que el primer documento visible sea la Cédula de Ciudadanía.

Deberán entregar para efectos de ser nombrados, los siguientes documentos:

1. Tres (3) Fotocopias legibles del documento de identidad ampliado al 150%.
2. Una (1) Foto tamaño documento fondo azul.
3. Registro civil de nacimiento.
4. Fotocopia legible de la libreta militar (hombres).
5. Fotocopia Tarjeta Profesional
6. Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado (Puede encontrar este documento en la página: www.dafp.gov.co). Original y Copia
7. Documentos que acrediten la idoneidad profesional: Copias autenticadas del Diploma de título y original acta (s) de Grado que correspondan a la formación académica acreditada ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para su admisión al concurso de méritos (Normalista, Pregrado, Maestría y/o Doctorado);
8. Certificados que acrediten la experiencia laboral para los cargos que la exigen (Rectores).
9. Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada de Persona Natural del Departamento Administrativo de la Función Pública (Puede encontrar este documento en la página: www.dafp.gov.co).
10. Consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia (Puede encontrar este documento en la página: www.policia.gov.co).
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Puede encontrar este documento en la página: www.procuraduria.gov.co)
12. Certificados de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica (Puede encontrar este documento en la página: www.contraloriagen.gov.co).
13. Certificado de antecedentes Medidas Correctivas: www.policia.gov.co





14. *Elaboración formato de Declaración juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos y no poseer demandas por procesos de alimentos en su contra, (será entregado en la entidad Secretaria de Educación);*
15. *Elaboración formato de Declaración juramentada en la cual manifieste que los títulos allegados para demostrar idoneidad profesional son auténticos y fueron obtenidos en Instituciones de Educación Superior debidamente reconocidas. (será entregado en la entidad Secretaria de Educación)*
16. *Constancia de retiro de la Entidad Prestadora de Salud (Régimen contributivo o subsidiado) a la cual venía afiliado como cotizante o como beneficiario. (Original y copia)*

Posteriormente, en las fechas señaladas en la presente citación deberán hacer llegar los siguientes documentos para TOMAR POSESION DEL CARGO en período de prueba:

17. *Acto administrativo de nombramiento en período de prueba (SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD);*
18. *Comunicación de nombramiento (SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD);*
19. *Carta de Aceptación del cargo (SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD);*
20. *Examen Médico de Ingreso (AGESO calle 15 N° 2-92).*
21. *Formato de afiliación a la Caja de Compensación Familiar – COMFAORIENTE. (El formato será entregado por la SED).*
22. *Certificado de apertura de la Cuenta Bancaria donde conste el número, tipo de cuenta y la entidad financiera (original y copia). Bancos en convenio con Secretaria de Educación (Davivienda, Bancolombia, BBVA, Popular, Bogotá y Banco Agrario).*
23. *Estampillas por el valor que le sea indicado en la oficina de Selección de Personal tomando como base el salario básico.*
24. *Los Docentes o Directivos Docentes que actualmente desempeñen cargos en el Sector Educación en otra entidad territorial ya sea con nombramiento en propiedad o en provisionalidad, deberán allegar el acto administrativo en donde se les conceda la vacancia temporal o se les acepte la renuncia, según corresponda, antes de tomar posesión del cargo para el cual concursaron en esta entidad territorial.*

NOTA: Los docentes que actualmente se encuentran vinculados a la carrera docente en otro ente territorial, deberán presentar la copia del Acto Administrativo de nombramiento en propiedad así como de inscripción y/o último ascenso en el escalafón docente y/o de reubicación en el nivel salarial que posean a la fecha.





**PROCESO DE VINCULACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DE DOCENTES
EN PERÍODO DE PRUEBA**

ETAPAS	FECHA Y LUGAR	OBSERVACIONES
1. Entrega y revisión de documentos	Martes 14 de Mayo 2019 Secretaría de Educación del Departamento	Serán recibidos en el Auditorio de la SED en horas 7/30 am
2. Audiencias Públicas	Martes 14 de Mayo 2019 Auditorio de la Secretaría de Educación Departamental Av. 3E No. 1E-46 B. La Riviera San José de Cúcuta	Las audiencias se celebrarán conforme a la programación fijada en esta citación.
3. Inducción para Servidores Públicos	Martes 14 de Mayo 2019 Auditorio de la Secretaría de Educación Departamental Av. 3E No. 1E-46 B. La Riviera San José de Cúcuta	Todos los elegibles se distribuirán en dos grupos para la inducción lo cual se les comunicará en la audiencia respectiva
4. Comunicación de Nombramientos y Recepción de Cartas de Aceptación	20 de Mayo de 2018 SED Norte de Santander	Para la notificación de los actos administrativos de nombramiento se asignarán turnos por parte de la Oficina de Atención al Ciudadano de la SED
5. Entrega de Documentos para la Toma de Posesión del Cargo	Hasta el Lunes 20 de Mayo de 2019	La entrega de documentos se hará en la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento, previa revisión de los mismos por parte de la Oficina de Selección de la SED.
6. Entrega de Certificados de Posesión	Oficina de Planta de Personal de la Secretaría de Educación del Departamento Hasta el Lunes 20 de Mayo de 2019	Este documento es el único soporte válido para la activación del funcionario en el Sistema de Nómina de la Entidad.





OBSERVACIONES FINALES:

La presente citación, la Oferta Pública de Empleos de Carrera que contiene la totalidad de las plazas vacantes definitivas que existen en la entidad, y todas las demás comunicaciones relacionadas con el desarrollo de este concurso docente, serán publicadas

en la páginas web www.sednortedesantander.gov.co y www.cnsc.gov.co, razón por la cual se recomienda hacerle seguimiento continuo a las mismas.

La Oferta Pública de Empleos de Carrera del Sector Educación se publica con la debida anticipación con el propósito de que los aspirantes conozcan el número de vacantes existentes en cada área de desempeño ofertada y su ubicación.

Es deber del elegible verificar PERSONALMENTE antes de la audiencia, la localización de las sedes educativas, sus distancias, rutas de acceso, disponibilidad de medios de transporte, recorridos y costos de ubicación y de permanencia, entre otras características; para que la decisión sobre la escogencia de la plaza se tome de manera consciente e informada.

En los casos en que se ofertó un número plural de plazas docentes en un mismo establecimiento educativo, se aplicará un procedimiento interno de escogencia similar al previsto para las audiencias en la presente citación, siendo en todo caso la ubicación del elegible en la lista respectiva, el factor determinante para la escogencia de la sede que le será asignada.

Agradecemos la atención prestada a lo establecido en el presente documento.

San José de Cúcuta, 07 de Mayo de 2019

LUCY STELLA BERBESI BARROSO

Líder Selección de Personal

